



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2023-A/MDH

Hualhuas, 15 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VISTO:

La CARTA N° 001-2023-VAPL-R/MDH, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por la Regidora Verónica Antonia Panduro León de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Hualhuas, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante CARTA N° 001-2023-VAPL-R/MDH de fecha 10 de febrero del 2023, la Regidora Verónica Antonia Panduro León, informa sobre los gastos efectuados en comisión de servicios, viaje que realizó a la ciudad de Huamanga – Ayacucho, en cumplimiento al ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 12-2023 para la participación, en la CONVENCIÓN NACIONAL DE ALCALDES los días 28 y 29 de enero del 2023, motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos por el monto de S/ 321.00;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión"; Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

La Disponibilidad Presupuestal estará sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Unidad de Tesorería, para proceder efectivamente con el pago;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas legales afines y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

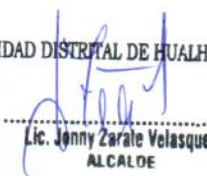
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el **REEMBOLSO** por el monto de S/ 321.00 (trescientos Diez con 00/100 soles), a favor de la señora **VERÓNICA ANTONIA PANDURO LEÓN** - Regidora de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, correspondiente a Viáticos por la Comisión de Servicios, realizada en la ciudad de Huamanga - Ayacucho los días 28 y 29 de enero del 2023; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Oficina de Contabilidad las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE